



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(F) INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	DIANA MARCELA MANZANARES SALVADOR
Demandado	JOSÉ EDILBERTO FAJARDO AREVALO
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021 00006 -00
Providencia	Auto de sustanciación # 600
Decisión	Corre traslado prueba de ADN

Se recibe en el correo institucional un mensaje del Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, en el cual se adjunta el estudio genético de filiación, como resultado de la prueba de ADN al grupo conformado por la menor JAZMIN DANIELA MANZANARES SALVADOR, la progenitora DIANA MARCELA MANZANARES SALVADOR y el presunto padre JOSÉ EDILBERTO FAJARDO AREVALO, cuyo informe se tiene debidamente incorporado al proceso.

Así las cosas, siguiendo el trámite procesal del inciso 2° Art. 386 del CGP, esta Judicatura dispone formalmente **correr traslado** del resultado y estudio paterno a todos los intervinientes por el término de **TRES (03) DÍAS**.

De la misma forma, requiérase al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa88be4495057f0f5b0a2623e85363e1fa1f85200337250c5b67381cae0f31ba

Documento generado en 29/09/2021 05:24:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>